



VISTO:

Que la documentación requerida tanto para mensuras de posesión como para subdivisiones simples, es innecesaria y excede las competencias municipales para otorgar visado a este tipo de planos.

Y CONSIDERANDO:

La necesidad de agilizar y simplificar los trámites para profesionales, poseedores y titulares registrales en relación con los planos de mensura.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, MUNICIPALIDAD DE EMBALSE, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1: ESTABLECESÉ la necesidad de facilitar el visado de los planos de mensuras de posesión y subdivisiones simples en el ámbito del municipio de Embalse, considerando que no entran en régimen de loteo.

Art. 2: ESTABLECESÉ para los casos de mensuras de posesión que, los profesionales encargados de tramitar el visado deberán presentar la siguiente documentación:

- A) Justificación de la posesión del lote:** Deberá acreditarse la posesión del lote durante un período mínimo de un año y seis meses a través de un boleto de compraventa firmado por escribano público, que así lo justifique y Publicidad Directa actualizada del lote emitida por el Registro General de Propiedad de la Provincia de Córdoba.
- B) Registro fotográfico:** Deberá acompañarse de un registro fotográfico que acredite que el lote se encuentra efectivamente mantenido por el poseedor.
- C) Constatación de hecho:** Se requerirá una constatación de hecho a través de escribano público o juez de paz, que corrobore la situación de posesión del lote.
- D) Libre de deudas municipal:** El solicitante deberá demostrar que el lote se encuentra libre de deudas y/o multas municipales.
- E) Presentación de plano de mensura:** Deberá presentarse el plano de mensura junto con una declaración jurada que confirme la veracidad de la información proporcionada.
- F) Limitación de lotes:** No se podrán presentar planos de mensura que contengan más de dos lotes a nombre del mismo poseedor.
- G) Factibilidad de servicios:** Se deberá presentar la factibilidad de los servicios prestados por la cooperativa correspondiente.

Art. 3: ESTABLECESÉ para los casos de subdivisiones simples, la presentación de la siguiente documentación:

- A) Cantidad de lotes resultantes:** Los lotes resultantes de la subdivisión deben ser menores a 25, conforme a lo indicado por la Dirección General de Catastro de la provincia.
- B) Escritura de la parcela a subdividir:** Se debe presentar la escritura de la parcela a subdividir.



- C) Informe de dominio:** Se deberá presentar un informe de dominio de la parcela a subdividir.
- D) Libre de deudas municipal:** El solicitante deberá demostrar que la parcela a subdividir se encuentra libre de deudas y/o multas municipales.
- E) Presentación de plano de mensura y subdivisión:** Deberá presentarse el plano de mensura y subdivisión correspondiente.
- F) Factibilidad de servicios:** Se deberá presentar la factibilidad de los servicios prestados por la cooperativa correspondiente.

Art. 4: La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.

Art. 5: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

ORDENANZA N° 1702/2024

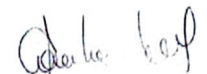
Fecha de Sesión: 20 de marzo de 2024

Promulgada por Decreto N° /2024.-

Fecha: de marzo de 2024


Mariana Araya Sardo
SECRETARIA H.C.D.
Municipalidad de Embalse




SANDRA L. RIVAROLA
PRESIDENTA DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE